

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE HILOS CADENA ECUADOR S.A.

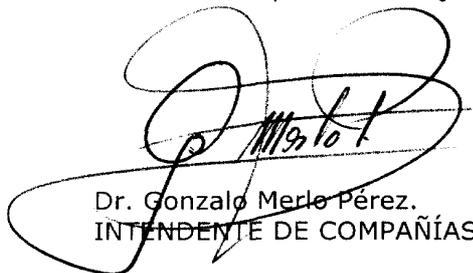
1. ANTECEDENTES.- HILOS CADENA ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 15 de diciembre de 1958 ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, aprobada mediante resolución de 24 de diciembre de 1958, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 24 de diciembre de 1958.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de HILOS CADENA ECUADOR S.A. a COATS CADENA S.A. y reforma de estatutos fue otorgada el 6 de julio del 2007 ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000774 de 11 de marzo de 2008.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor WILLIAM CANO CARDONA en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, de estado civil casado y nacionalidad colombiana.
4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000774 de 11 de Marzo de 2008 aprobó el cambio de denominación de HILOS CADENA ECUADOR S.A. a COATS CADENA S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de HILOS CADENA ECUADOR S.A. a COATS CADENA S.A. ,en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

**EXTRACTO**

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo primero del Estatuto Social en lo referente a la denominación, de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO.- La compañía se denomina COATS CADENA S.A. ..."

Distrito Metropolitano de Quito, 11 de Marzo de 2008



Dr. Gonzalo Merlo Pérez.  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

X EXP. 3358  
Tr. 01.1.08.000212

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico que se edite en el domicilio principal de la compañía. Sólo en el caso de que en ese lugar no se editare ningún periódico, la publicación deberá hacerse en un diario que tenga amplia circulación en ese lugar.